



Corte Suprema de Justicia de la Nación ^{AC. 53/92-}

Buenos Aires, *5* de octubre de 1994.-

Vista la habilitación de días y horas dispuesta para los agentes que prestan servicios en el Cuerpo de Peritos Tasadores mediante el punto 2° de la resolución N° 322/94 -Exp. N° 467/94-y,

CONSIDERANDO:

El informe del señor Director General de la Dirección General Pericial, mediante el cual hace saber que -a la fecha- se ha normalizado la atención de pericias solicitadas al mencionado cuerpo.

Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto -a partir del día de la fecha- la habilitación de días y horas dispuesta en el punto 2° del citado dispositivo.

2°) Registrese, hágase saber y archívese.

Ricardo L. ...
